



## **ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA 2021**

### **Introducción**

El presente documento tiene por finalidad guiar el proceso escolar de los estudiantes durante el periodo de emergencia sanitaria año 2021.

Dadas las circunstancias, nos hemos visto en la necesidad de realizar un anexo del manual de evaluación bajo dos premisas básicas. La primera, correspondiente a nuestro contexto actual como comunidad educativa y la segunda; la flexibilidad, considerando la heterogeneidad de condiciones en las cuales se encuentran nuestros estudiantes y sus familias, afrontando este año escolar.

El Ministerio de Educación ya ha informado que se debe registrar calificaciones para efectos de promoción. En el caso de Enseñanza Media el promedio de las calificaciones obtenidas será considerado para el cálculo del NEM.

En este contexto, y bajo nuestro foco principal centrado en la persona y el desarrollo integral, hemos decidido seguir contemplando todas las asignaturas con la gradualidad y profundidad acorde a cada disciplina.

En relación a las evaluaciones, se llevarán a cabo de manera procesual, generando las calificaciones estimadas para cada asignatura, consignadas en una planilla según cobertura curricular. En la planilla encontrarán las calificaciones parciales expresadas en porcentajes de logro de 0 al 100 y al final de la planilla se encontrará la nota final de la asignatura expresada de 1.0 al 7.0.

### **1.- DE LA EVALUACIÓN**

#### **1.1.- Evaluación Formativa.**

La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por los docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje. La evaluación formativa permite monitorear a los estudiantes y a la vez entrega información respecto a la realidad de las prácticas, permitiendo hacer los ajustes necesarios para seguir apoyando de la mejor forma a los estudiantes. Al identificar de manera temprana las asignaturas en las que los estudiantes están teniendo mayores dificultades, es posible aumentar la flexibilidad y capacidad de respuesta a través de la planificación de ajustes, tales como volver a enseñar algo de forma diferente, o acelerar o disminuir el ritmo de aprendizaje.

La evaluación formativa, “permite identificar el lugar en que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes” (Orientaciones para implementar Dec.67, página 14).

#### **1.2.- Evaluación Sumativa.**

La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de una determinada etapa del proceso de enseñanza aprendizaje. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación expresada en porcentaje y nivel de logro.

“Sin embargo, el propósito formativo y sumativo no son excluyentes, y en el caso de las evaluaciones sumativas, tanto la forma en que se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtenga de ellas también pueden usarse formativamente. Así, una evaluación sumativa, cuyo foco está en certificar logros, puede permitir también aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje.” (Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018, pág., 5)

### **1.3.- Sobre las escalas de calificación.**

La escala para el registro de calificaciones de todas las asignaturas es de 0,0 a 100,0 siendo la calificación mínima 0,0 si el estudiante no presenta evidencia de aprendizaje y la calificación mínima de aprobación 60,0 (la que se establece en el 60% de logro para obtener nota 4,0). Todas las calificaciones se expresan con un decimal.

Las calificaciones obtenidas por los estudiantes en formación integral, tutoría, PROESI, yoga y orientación serán registradas internamente en una escala de 0,0 a 100,0 pero comunicadas solo con conceptos, según la siguiente equivalencia: MB: 6,0 a 7,0; B: 5,0 a 5,9; S: 4,0 a 4,9, I: 1,0 a 3,9 Estas calificaciones no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

Al evaluar por porcentaje de logro, la escala de calificación corresponde al porcentaje obtenido por el estudiante en la meta propuesta mediante la evaluación formativa, va de 1 a 100% y se calcula en función del puntaje obtenido por el estudiante. El porcentaje de logro mínimo aceptable corresponde al 60%.

### **1.4.- Sobre las calificaciones.**

El Colegio certificará las calificaciones anuales de cada estudiante. La cantidad de calificaciones del período escolar anual de una asignatura deberá ser coherente con la planificación y con objetivos de aprendizaje priorizados.

El promedio de las calificaciones anuales y los mínimos para aprobación se calcularán siguiendo las directrices del Ministerio de Educación y considerando los objetivos priorizados para el año escolar 2021, según la planificación que contempla evaluaciones formativas-procesuales y sumativas con un máximo de un 25% cada una respecto de la nota final de la asignatura del semestre, evaluación curricular con un 30% de la nota final de la asignatura del semestre y eventualmente la evaluación re-calificatoria. Los requisitos para rendir esta evaluación re-calificatoria son: carta de solicitud por parte de los apoderados, participación mínima de 75% (entregas de evaluaciones, conexión, etc.), tener un promedio final semestral entre 30% a 59% de logro; todos ellos definidos en el manual de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de nuestra institución. La calificación máxima de esta evaluación re-calificatoria será de un 60% de logro, lo que reemplazará todas las calificaciones anteriores, convirtiéndose en el 100% de la nota final.

## **2.- CONDICIONES DE PROMOCIÓN**

### **2.1.- Sobre la situación final**

La situación final de promoción o de repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término del año escolar y serán guiadas por las directrices entregadas por el Manual de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar y el Ministerio de Educación.

Si no hubiese modificación alguna, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

### **2.2.- Del cierre de año anticipado**

El cierre del año escolar anticipado es una situación excepcional que se aplicará dada la solicitud fundada del apoderado/a de un estudiante del colegio, la cual se registrará por el Manual Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.

## **3.- ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES CON APRENDIZAJES DESCENDIDOS.**

**3.1.- Decreto Nº 67/2018:** evita que se apliquen reglas automáticamente para todos los estudiantes sin mirar sus historias, contextos, progresos, dificultades y posibilidades específicas. Quienes no cumplan con los requisitos de promoción, quedarán en situación de riesgo de repitencia.

En ese momento se debe hacer uso de los informes de los estudios de caso donde se revisará el proceso y acciones llevados por cada caso (estudiante).

La Dirección solicitará un informe técnico a la Unidad Técnico-Pedagógica y al profesor tutor del estudiante, quienes recibirán información complementaria de otros docentes y profesionales del establecimiento, entre ellos psicólogos/as, orientador/a, entre otros, que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante durante el año en curso.

Este proceso estará orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de esta información académica y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal.

Para este proceso el Decreto 67/2018 en su artículo 11 sugiere, a lo menos, utilizar los siguientes criterios que pudieran complementar el proceso de análisis:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El informe que resulte de este proceso deberá ser informado al apoderado del estudiante con el objetivo de sociabilizar las acciones a trabajar durante el próximo año escolar, el cual, el apoderado deberá aceptar y/o rechazar, previo a la entrega del informe a Dirección.

Por último, la Dirección podrá autorizar o rechazar la promoción del estudiante, esto deberá ser antes del 28 de diciembre de 2021.

### **3.2.- Sobre los estudiantes con aprendizajes descendidos y otras situaciones especiales.**

Los estudiantes con aprendizajes descendidos podrán ser considerados como estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) en caso de que un especialista pertinente a cada caso así lo acredite y podrían acceder a alguna adecuación curricular, según su requerimiento. Se analizará cada situación en particular, por los profesionales y el equipo técnico del establecimiento.

Se extenderá el período evaluativo durante diciembre para aquellos estudiantes que, por razones de fuerza mayor y debidamente justificadas, no pudieron realizar evaluaciones. Se incluirán otras situaciones que lo requieran, según los análisis realizados en los estudios de caso.

### **3.3.- Evaluaciones pendientes.**

Cada asignatura proporcionará indicaciones particulares para aquellos estudiantes, que, por motivos debidamente justificados, no hayan podido cumplir con alguna evaluación formativa-procesual y sumativa que incida en la calificación final. Será avisado debidamente, proporcionando los tiempos correspondientes para su ejecución, según Manual Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.

## **4. SITUACIONES ESPECIALES NO CONTEMPLADAS EN ESTE REGLAMENTO.**

Cualquier situación que este reglamento provisorio no contemple, regirá el Manual de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Si la situación, no estuviese contemplada en dicho Manual, será evaluada y decidida por Dirección, en consulta con docentes y equipo de profesionales de apoyo.